

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 12 de diciembre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted que dentro del despacho comisorio N°40, procedente del JUZGADO TRAINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, se allega memorial de respuesta por parte del apoderado de la entidad demandante ANI, del requerimiento solicitado a través de auto. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-40-03-034- 2022-00049-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
DEMANDADO: ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL

Vista la nota secretarial que antecede, de las respuestas recibidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, sobre la entrega provisional de inmueble programada para el próximo 14 de diciembre de 2022, observa el despacho que efectivamente en el predio objeto de entrega la existencia sobre el de diferentes construcciones y que como se dijo primigeniamente por la interesada se podían afectar derechos fundamentales de personas que se encuentren en el mencionado predio, aunque con la contestación al requerimiento efectuado se indique ahora que ya no hay personas en el predio, se indica **que se pretende intervenir el predio con maquinaria el mismo día sic**, estas circunstancias denotan como se afirma en el primer escrito por la interesada, la tensión del procedimiento que va practicar, por lo que efectivamente considera el despacho que previa a la práctica de la diligencia se debía informar con antelación del procedimiento a practicar a la Personería Municipal, al Comando de Policía de San Pelayo y en especial a la parte demandada ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCA que tenga conocimiento de la diligencia y por lo que el despacho decide reprogramar la fecha para la práctica de la diligencia de entrega anticipada.

Por lo anterior, se fijará el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para la realización de la diligencia de entrega de tierra ordenada a través de auto adiado 14 de octubre de 2022.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Reprógrámesese para el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para la realización de la diligencia de la entrega de la franja de tierra ordenada a través de auto adiado 14 de octubre de 2022, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

SEGUNDO: Comuníquese la práctica de la presente diligencia de entrega anticipada, al demandado señor ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL.

TERCERO: Comuníquese, la práctica de la presente diligencia a la Personería Municipal de San Pelayo, para que haga su presencia el día de la práctica de la diligencia de entrega anticipada como garante de los derechos fundamentales de las personas que intervengan en la diligencia.

CUARTO: Comuníquese, la práctica de la presente diligencia al Comando de Policía de San Pelayo con sede en este municipio, para que se hagan presentes el día y hora fijados para la diligencia de entrega de la franja de tierra señalada en el numeral primero de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efee085d6112690693a399fd5e53cb33617a0c93980bc594b6922ed595e6bf2e**

Documento generado en 12/12/2022 04:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>